

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

202**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.436 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Ocaña Maldonado y don Hilario Pérez Toledano, contra la empresa “Ruiz Alamillo, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 287 de 2010

En Madrid, a 31 de mayo de 2010.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una y como demandantes don Francisco Ocaña Maldonado y don Hilario Pérez Toledano, que comparecen asistidos de la letrada señora Villa Crespos, y de otra, como demandada, “Ruiz Alamillo, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por don Francisco Ocaña Maldonado y don Hilario Pérez Toledano, contra “Ruiz Alamillo, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a don Francisco Ocaña Maldonado la cantidad de 3.009,73 euros, más 300,97 euros de interés por mora, y a don Hilario Pérez Toledano, 3.009,73 euros, más 300,97 euros de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ruiz Alamillo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.113/10)